

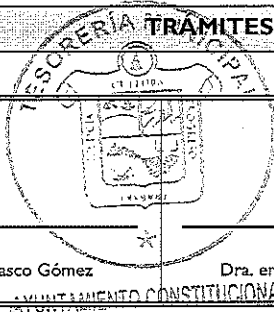


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE							TRÁMITE	SERVICIO	X
Verificación de Linderos									
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CEDULA			TM/12/2023			
Dar al solicitante la certeza de las medidas de su predio y superficie mediante la medición que se realiza en campo e identificar plenamente el inmueble en los puntos cardinales que el propio propietario o poseedor proporciona al personal de catastro.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 166 fracción V y 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Linderos y Plano			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No Aplica			
			X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Se realiza a solicitud del contribuyente						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			N/A						
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS									
1.-Documento que acredite la propiedad o posesión				Si		Artículos 166 fracción V y 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.-Identificación oficial				No					
3.-Recibo predial				Si					
4.-Croquis de localización				Si					
5.- En caso de que el trámite sea realizado por persona distinta al propietario deberá presentar carta poder con copia de la identificación de quien otorga el poder, quien recibe poder y dos testigos.				Si					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1.-Acta Constitutiva				Si		Artículos 166 fracción V y 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.-Identificación oficial del representante legal				No					
3.-Documento que acredite la propiedad o posesión				Si					
4.-Recibo predial				Si					
5.-Croquis de localización				Si					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.-Oficio de la dependencia				Si	1	Artículos 166 fracción V y 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.-Identificación oficial del representante legal				No	1				
3.-Documento que acredite la propiedad o posesión				Si	1				
4.-Recibo predial				Si	1				
5.-Croquis de localización				Si	1				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		5 días hábiles y se señala el día y hora para llevar a cabo la verificación de linderos							
COSTO:		El cobro se realiza en atención a la tarifa		Fundamento Jurídico		Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Área de caja en tesorería							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos solicitados se expide el documento de referencia y plano.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		Aplica posteriormente de haber transcurrido 5 días hábiles de que inicio su trámite							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez					
DOMICILIO:	CALLE:	Constituyentes			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 hrs a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	712 161 10 29		S/N	712 161 10 29	tesoreriajocotitlan2022-2024@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué tiempo se entrega el trámite?						
RESPUESTA:	Después de 5 días hábiles						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede recoger el trámite?						
RESPUESTA:	El titular o persona autorizada con carta poder						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se requiere notificar a los colindantes?						
RESPUESTA:	No, no es necesario, únicamente darles aviso de la medición						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							
ELABORÓ:				VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Mtra. en D. Fabiola María Velasco Gómez Jurídico				 Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez Tesorera Municipal		08/02/2023.	



MUNICIPIO CONSTITUCIONAL

JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024